150.180.20.262

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2017

Doctora
CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMÍNGUEZ
Directora Nacional (E)
Escuela Superior de Administración Pública

Referencia: Informe auditoria interna de evaluación y seguimiento – Asesoría y Asistencia Técnica

Respetada doctora:

Por medio de la presente me permito hacer entrega formal del Informe de auditoría interna de evaluación y seguimiento al proceso de Asesoría y Asistencia Técnica.

Adjunto al informe hacemos entrega del plan de mejoramiento suscrito por el Dr. Alexander Cruz, Subdirector de Proyección Institucional en donde se refleja las acciones tomadas para eliminar las causas de los hallazgos evidenciados.

Atenta a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

MARIA MATERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Camilo Mahecha R.
Profesional Especializado
Anexo: Informe en 20 folios

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Escuela Superior de Administracion publica - ESAP
Radicado: I-2017-004159 2017-11-16 14:44:14
Envia: 150 - OFICINA DE CONTROL INTER
Destinatario: 170 - SUBDIRECCION DE PROYECCI
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORI
Paginas:20 Anexos: 19

150.180.20.249

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2017

Doctor
ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ
Subdirector de Proyección Institucional

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Interna de Evaluación y Seguimiento

Respetado Doctor:

La Oficina de Control Interno de la Escuela Superior de Administración Pública, dando cumplimiento a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993, y Decretos reglamentarios, remite para su conocimiento y fines pertinentes el informe definitivo de Auditoria de Evaluación y Seguimiento realizado al proceso de Asesoría y Asistencia Técnica.

La Subdirección de Proyección Institucional cuenta con cinco (5) días a partir de la presente comunicación para que remita a esta dependencia el Plan de Mejoramiento Auditoría Interna de Evaluación y Seguimiento, formato RE-E-GE-19, para cada uno de los hallazgos reportados en dicho informe.

La Oficina de Control Interno se pone a su disposición para colaborarle en la asesoría necesaria para la elaboración del formato y la metodología para el establecimiento de causas raíces.

De antemano agradecemos su colaboración en el desarrollo de las funciones de esta dependencia.

Cordialmente,

MARIA MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Informe definitivo de auditoria en 19 folios

Elaboro: Camilo Mahecha
Profesional Especializado

N° INFORME: 001-2017 Informe definitivo	
PROCESO/ ACTIVIDAD: Asesorías y Asistencia Técnica	**RESPONSABLE DEL PROCESO:** Dr. Alexander Cruz Martínez
LUGAR Y FECHA DE REALIZACION AUDITORIA: Bogotá, Sede CAN del 20 de junio al 13 de julio de 2017	**PERIODO A AUDITAR:** 2016-2 y 2017-1
EQUIPO AUDITOR: Camilo Mahecha Rincón	

OBJETIVO(S):

Realizar la verificación y el seguimiento a las actividades ejecutadas por el proceso de Asesorías y Asistencia Técnica, con el fin de determinar su cumplimiento y brindar las recomendaciones que permitan a la ESAP la implementación de acciones de mejoramiento en las actividades en donde el líder y ejecutores del proceso intervienen como responsables.

ALCANCE:

1. El desarrollo de la auditoría inicia desde la verificación de las actividades de la elaboración del programa de difusión de los servicios de asistencia (presupuesto, metas, cobertura, alcance y coyuntura), hasta el seguimiento y evaluación a las actividades de asesoría y asistencia técnica incluyendo las acciones de mejoramiento para la vigencia 2016-2 y 2017-1, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

DECLARACIÓN:

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores, y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web, intranet y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes Instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

1. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.

2. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

COMPROMISO DEL AUDITADO:

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

ANTECEDENTES

MARCO NORMATIVO:

NORMAS GENERALES: *Constitución Política de Colombia. ***Ley 87 de 1993** y sus **Decretos Reglamentarios** (Decreto 1826 de 1994 y Decreto 1537 de 2001), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. ***Ley 489 de 1998**, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. ***Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. *Decreto 2539 de 2000**, Por el cual se modifica parcialmente el **Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999**. ***Ley 872 de 2003,** Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, y sus **Decretos Reglamentarios** *NTCGP 1000:2009 e ISO 9001-2008, en sus versiones vigentes. ***Decreto 943 de 21 mayo de 2014**, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Decretos sectoriales 1082 y 1069 de los sectores justicia y Planeación Nacional, Ley estatutaria que regula el derecho de Petición (1755 de 2015,), Decreto 019 de 2012, Ley **734 de 2002**, por la cual se expide el Código Disciplinario. **Ley 594 de 14 julio de 2000**, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos". ***Decreto 219 de 2004**, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y se dictan otras disposiciones, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. Ley 190 de 1995. Ley 489 de 1998. Ley 734 de 2002, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 21 de 22 enero 1982 y Decretos Reglamentarios, Decreto 019 de 2012 por medio del cual se suprimen trámites, Decreto sectorial 1069 de 2015 sector Justicia y Derecho, Decreto sectorial 1082 sector Planeación Nacional, Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, de actos de corrupción y la eficiencia y efectividad del control de la gestión, Ley 1712 de 2014; Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se reglamenta el Derecho de Petición, Decreto 1510 de 2013, Decreto 8444 de 2010, Decreto

103 de 2015, Ley 962 de 2005 Art. 6 inc. 3 sobre trámite por medios tecnológicos o electrónicos, Decreto 648 de 2017, Ley 30 de 1992, y demás normas que regulan la administración Pública y Educación Superior en Colombia.

NORMAS ESPECÍFICAS:

- Manuales de Contratación de la ESAP del 2014 y 2016.
- Norma NTCGP 1000.2009.
- Resolución 354 de 2007. Resolución 355 de 2007. Resolución 356 de 2007. Resolución 357 de 2008 de CGN, Resolución ESAP 0737 de 12 marzo 2004 y las Resoluciones modificatorias. Resolución ESAP 461 de 12 mayo del 2009. Resolución ESAP 1424 de 01 de septiembre de 2009. Resolución 911 de 2017 por la cual se modifica el Manual de Contratación, Formatos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad. Igualmente todas aquellas normas que se encuentren vigentes y que hagan parte de las normas que regulan la Administración y Gestión interna de la ESAP.
- Directiva presidencial 01 de 2015
- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Guía de auditoria de la Función Pública, versión Octubre de 2015
- Circulares ESAP: 02 de 2016 atención derecho de petición, 03 de 2016 Manual de contratación y actualización documental, 08 de 2016 consulta de antecedentes judiciales, 09 de 2016 principio de planeación, 011 de 2016 publicidad en el SECOP, 02 de 2017 deber de publicación de la actuación contractual en el SECOP, 013 de 2017 pago de seguridad social de contratistas,
- Procesos de gestión contractual, gestión jurídica y asuntos legales, procedimientos de contratación, y demás normas relacionadas con el proceso de Asesoría y Asistencia Técnica.

CONTEXTO GENERAL DE LA AUDITORIA:

- Aspectos relevantes de la información analizada:

- Difusión y promoción de los servicios de Asesoría y Asistencia Técnica:

La Oficina de Control internó realizó la respectiva revisión de la información suministrada por el área funcional encargada del proceso en cuanto a la difusión de los servicios prestados. En ella se evidenció la publicación de los servicios prestados en la página web de la Institución, entre otros:

Solanyi Emilse Muñoz Mondragon

De: Solanyi Emilse Muñoz Mondragon
Enviado el: lunes, 27 de marzo de 2017 11:51 a.m.
Para: Mesa de Ayuda; Diego Ernesto Bertel Garcia
CC: Comunicaciones ESAP; Luz Marina Munera Marque; Angela Rocio Manrique Ruiz
Asunto: SOLICITUD DE ELIMINAR LINKS

Buenos dias,

El viernes anterior nos reunimos con Diego Bertel en la oficina de Comunicaciones para revisar la página de la ESAP con temas referentes a Asesoría y Consultorias, donde quedamos con algunos compromisos. Por tal razón, enviamos este correo solicitando que se eliminen algunos LINKS referentes a Concurso de Méritos que se encuentran en diversas opciones del sitio Web. Los detallamos a continuación:

1. Existe un LINK en la Territorial Meta sobre el Proceso de selección que se realizó para Contralor Municipal de Villavicencio, el cual fue creado por ubicación directa del Concurso, pues no existía el link en la página de Concursos referente a este proceso, pero tal link fue ubicado donde no correspondia, ya que este tipo de Procesos de selección solo se realizan en la Sede Central por el dpto. de Asesoria y Consultorias. Por tal motivo, se debe eliminar el icono del Concurso que se encuentra en la Territorial Meta y dejarlo únicamente en la página de Concursos.
2. Adicionalmente, existen algunos iconos también de Concursos que se realizaron en años anteriores y se deben eliminar, pues estos proceso quedarán solamente en la página de Concursos, para evitar el desorden de la página. Los iconos se encuentran en la página de inicio del sitio web de la ESAP en la parte de abajo titulados PERSONEROS, CAPACITADORES, DIRECTORES TERRITORIALES. Anexamos pantallazos de los links.

Agradecemos cualquier trámite que se estime conveniente y quedando en espera de su respuesta.

Atentamente,

Solanyi Emilse Muñoz Mondragon
Contartista Departamento Asesorias y Consultorias
solamuno@esap.edu.co
2202790
www.esap.edu.co.co

De la misma manera se suministraron los links en donde se hace difusión de los servicios por medio del noticiero de la ESAP:

https://www.youtube.com/watch?v=0WLk9beInNM Minuto 13; publicado el 09 Septiembre -16
https://www.youtube.com/watch?v=NMd4WSfFgm0 Minuto 16; publicado el 09 febrero-17
https://www.youtube.com/watch?v=sIAgIqGDLT0 Minuto 15; publicado el 24 Marzo-2017

Para facilitar el acopio de solicitudes de los servicios por parte de las entidades del orden Nacional y Territorial, se evidenció la apertura del correo electrónico asesorías.consultorias@esap.edu.co .

La actualización de la página web también abarca a las Direcciones Territoriales como lo evidenció la Oficina de Control Interno:

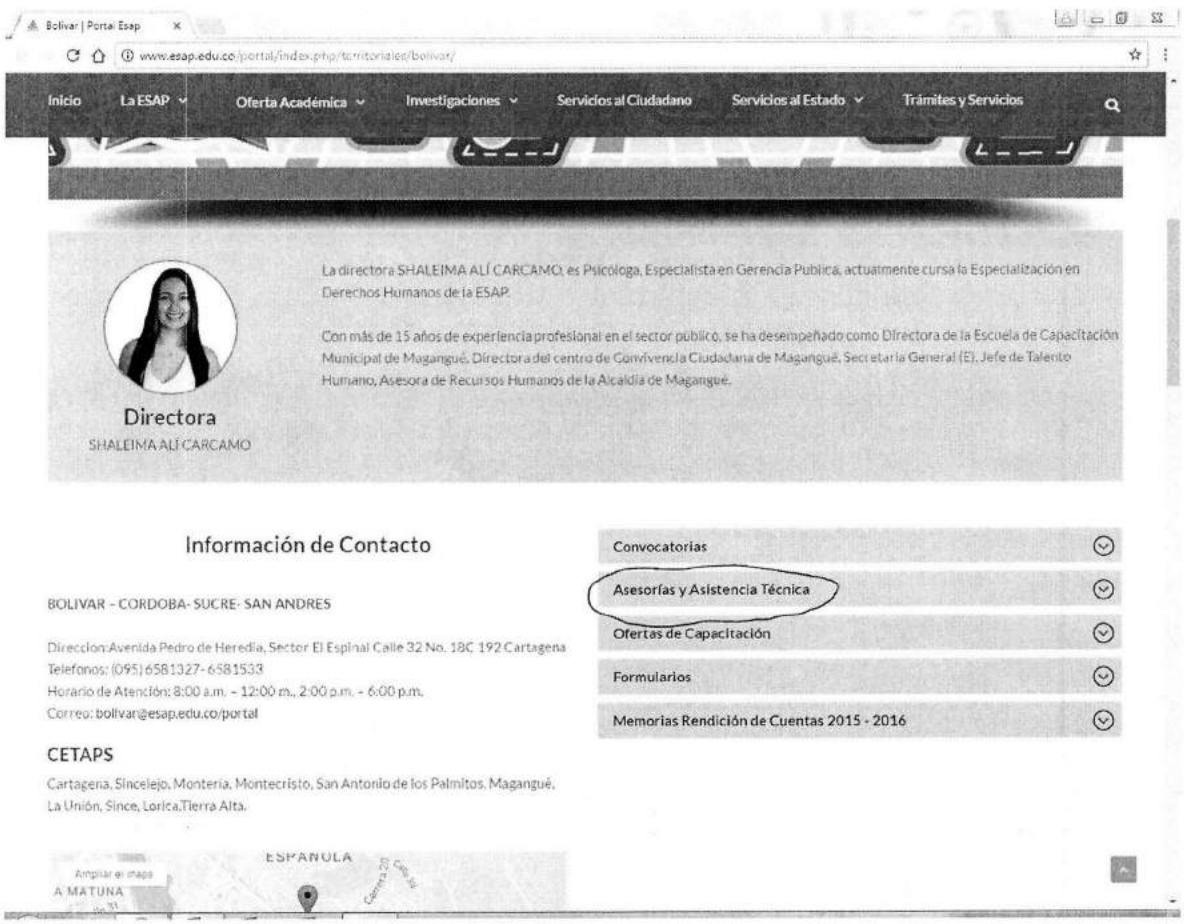

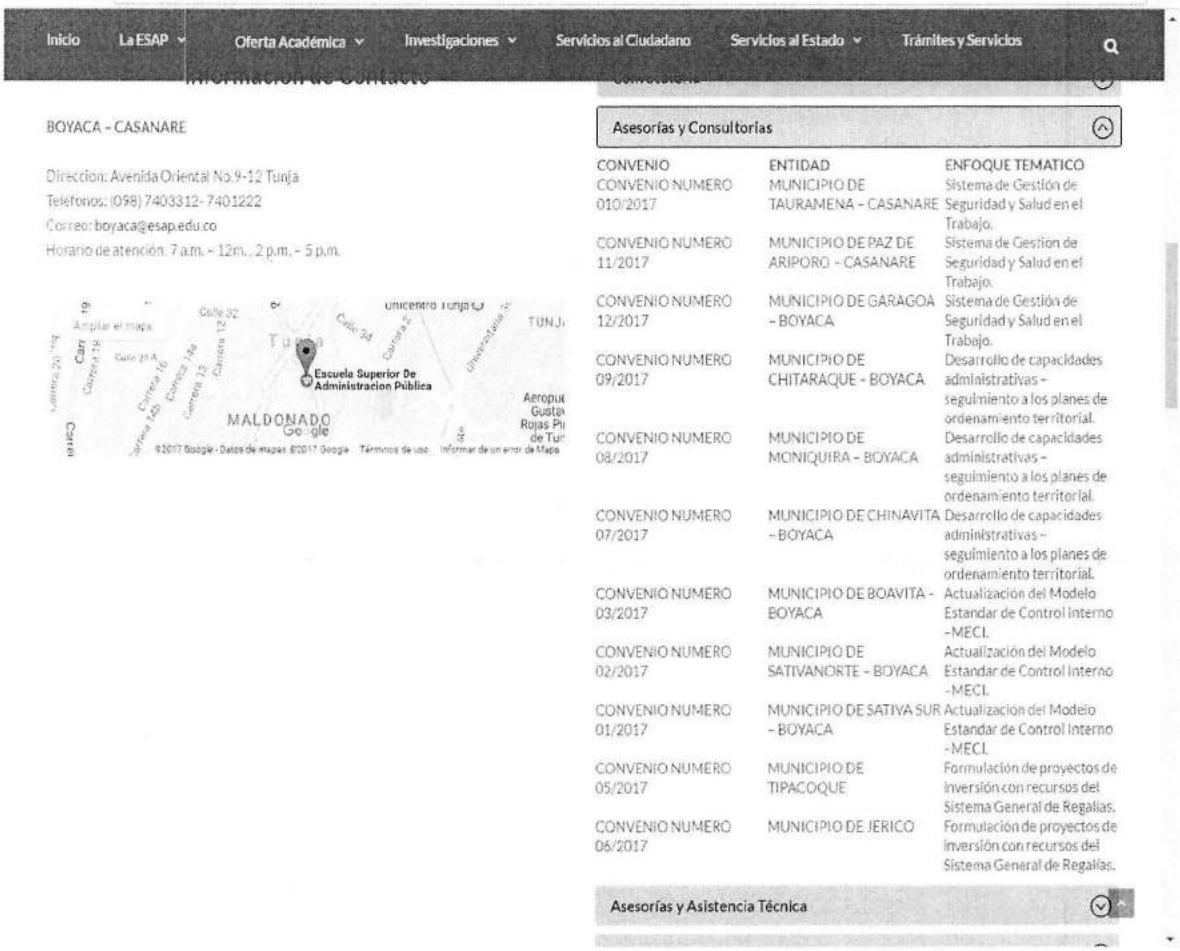

Inicio | La ESAP | Oferta Académica | Investigaciones | Servicios al Ciudadano | Servicios al Estado | Trámites y Servicios

BOYACA - CASANARE

Direccion: Avenida Oriental No.9-12 Tunja
Telefonos: (098) 7403312- 7401222
Correo: boyaca@esap.edu.co
Horario de atención: 7 a.m. - 12m., 2 p.m. - 5 p.m.

Asesorías y Consultorías

CONVENIO	ENTIDAD	ENFOQUE TEMATICO
CONVENIO NUMERO 010/2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CONVENIO NUMERO 11/2017	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CONVENIO NUMERO 12/2017	MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CONVENIO NUMERO 09/2017	MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACA	Desarrollo de capacidades administrativas - seguimiento a los planes de ordenamiento territorial.
CONVENIO NUMERO 08/2017	MUNICIPIO DE MONIQUIRA - BOYACA	Desarrollo de capacidades administrativas - seguimiento a los planes de ordenamiento territorial.
CONVENIO NUMERO 07/2017	MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACA	Desarrollo de capacidades administrativas - seguimiento a los planes de ordenamiento territorial.
CONVENIO NUMERO 03/2017	MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACA	Actualización del Modelo Estandar de Control Interno - MECI.
CONVENIO NUMERO 02/2017	MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACA	Actualización del Modelo Estandar de Control Interno - MECI.
CONVENIO NUMERO 01/2017	MUNICIPIO DE SATIVA SUR - BOYACA	Actualizacion del Modelo Estandar de Control Interno - MECI.
CONVENIO NUMERO 05/2017	MUNICIPIO DE TIPACOQUE	Formulación de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.
CONVENIO NUMERO 06/2017	MUNICIPIO DE JERICO	Formulación de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.

Asesorías y Asistencia Técnica

Así mismo se pudo constatar de la existencia de un portafolio de servicios 2016-2019 el cual contiene la siguiente oferta de servicios:

Asesoría y Asistencia Técnica
Concursos Meritocráticos
Gobernanza para la paz (100 Municipios en zona de consolidación territorial)
Desarrollo de Capacidades para Buen Gobierno."

El portafolio se encuentra publicado en la página web Institucional.

- Identificación de necesidades de Asesoría y Asistencia Técnica:

Para Diciembre de 2016 la Subdirección de Proyección Institucional en cabeza del proceso de Asesoría y Asistencia Técnica elaboró una encuesta aplicada a nivel territorial focalizada en las Alcaldías con el fin de realizar un diagnóstico integral en cuanto a las necesidades relacionadas a temas de la Administración Pública, entre otras.

La conclusión del estudio arrojó:

"De acuerdo al análisis del instrumento se detectó las necesidades reales de la población objeto del estudio, permitiendo ajustar la oferta institucional y así mismo mejorar la calidad en la prestación del servicio; igualmente, es importante contar con los profesionales idóneos que permitan desarrollar las líneas de trabajo propuestas."

Las cifras del estudio, así como las respectivas graficas se encuentran en el documento "Informe final de encuestas 2016"

Plan de Acción proceso de Asesorías y Asistencia Técnica:

Se efectuó revisión del grado de avance de cada una de las actividades contenidas para el cumplimiento de las metas constituidas en el plan de acción 2017 para el proceso de Asesoría y Asistencia Técnica, de acuerdo a lo reportado en el aplicativo RPG, sin novedad.

- Ejecución de las actividades de Asesoría y Asistencia Técnica:

Para evaluar las actividades de ejecución de Asesorías y Asistencia Técnica, la Oficina de Control Interno solicitó la relación del total de convenios (asesorías, asistencias técnicas y concursos) ejecutados durante la vigencia 2016-2 y 2017-1 y durante la ejecución presencial de la auditoría de evaluación y seguimiento se seleccionaron los siguientes convenios:

2016-2:

1. Contrato No. 645-2016 Universidad de Purdue: *"Aunar esfuerzos interinstitucionales para trabajar con los gobiernos departamentales y municipales en el desarrollo estratégico de la región de la Orinoquia Colombiana. Lo anterior conforme al anexo técnico y la propuesta presentada por EL COOPERANTE, los cuales hacen parte integral del convenio."* Por valor de $4.032.131.639.

2. Contrato No. 809-2016 Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP: *"Aunar esfuerzos Interinstitucionales para el desarrollo de actividades de fortalecimiento institucional de la ESAP, en los entes territoriales para el despliegue de nuevas capacidades ciudadanas e institucionales en la gestión pública territorial".* Por valor de $3.022.255.000.

3. Contrato No. 405-2016 Corporación Canal Universitario Nacional Zoom: *"Transferir conocimientos y experiencias en la producción de audiovisuales, además de facilitar la capacidad organizacional para promoción y difusión de los audiovisuales de contenido académico e institucional, con la finalidad de fortalecer las estrategias de comunicación, educación e información de la Escuela Superior de Administración Pública".* Por valor de: $2.463.738.338.

4. Contrato No. 765-2016 Departamento Administrativo de la Función Pública: *"Aunar esfuerzos para el diseño y ejecución del proceso de selección por mérito para la conformación de las ternas con base en las cuales se escogerán los Directores Territoriales de la ESAP."* Los recursos utilizados estarán dentro del presupuesto anual.

5. Contrato No. 710-2016 Concejo Municipal de Villavicencio – Meta: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos entre la ESAP y el Concejo Municipal de Villavicencio – Meta para*

adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección del Contralor Municipal. Sin retribución económica.

6. Contrato No. 638-2016 Instituto Departamental de deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para realizar el estudio técnico del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA- sobre la capacidad actual y sostenibilidad económica de la estructura administrativa para desarrollar la estrategia organizacional y con ello el cumplimiento del plan de desarrollo; y proponer ajustes con soporte jurídico para ajustar la actual estructura administrativa. Lo anterior teniendo en cuenta el anexo técnico y la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente convenio."* Sin afectación presupuestal.

2017-1

1. Contrato No. 208-2017 Departamento Administrativo de la Función Pública: *"... Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para que en forma conjunta entre la ESAP y la FUNCIÓN PÚBLICA, con recursos de la vigencia 2017, se desarrolle el proyecto de inversión "Mejoramiento del Sistema de Empleo Público Nacional"."*. Por valor de $11.454.819.932.

2. Contrato No. 404-2017 Municipio de Apartadó – Antioquia: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para adelantar el estudio técnico del Municipio de Apartadó – Antioquia, a partir del análisis de los procesos a cargo de la Administración Central para la medición de cargas laborales, el ajuste de la planta de personal, el ajuste del manual de funciones y competencias, la distribución de empleos por dependencias y la organización de los grupos internos de trabajo que se requieran, con el propósito de mejorar la gestión gerencial del Municipio de Apartadó - Antioquia."* Sin retribución económica.

3. Contrato No. 404-2017 Concejo Municipal de Palmira Valle del Cauca: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre la ESAP y el CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, para rehacer el concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal, a partir de la etapa de revisión y calificación de los antecedentes de los participantes."* Sin retribución económica.

4. Contrato No. 450-2017 Concejo Municipal de Armenia - Quindío: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre la ESAP y el CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, para rehacer el concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal, a partir de la etapa de revisión y calificación de los antecedentes de los inscritos en el año de 2015".* Sin retribución económica.

5. Contrato No. 512-2017 Alcaldía Municipal de Santiago de Cali: *"Realizar el concurso publico de méritos tendiente a conformar la lista de elegibles que permita la designación o redesignación por parte del Alcalde de Santiago de Cali, de los curadores urbanos 1,2 y 3 del municipio de Santiago de Cali, conforme al decreto 1077 204 para un periodo Individual de 5 años, en desarrollo del proyecto denominado Asistencia Técnica para el Ordenamiento urbanístico en el municipio de Santiago de Cali, identificado con ficha BP 22046091."* Sin retribución económica.

La oficina de Control internó revisó el contenido físico/magnético de cada carpeta con los soportes correspondientes suministrados por el encargado del proceso en cuanto a Objeto del contrato frente a lo dispuesto en decreto 219 de 2004, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el

cumplimiento del manual de contratación de la ESAP, la correspondiente liquidación en los casos que aplique y la respectiva evaluación y el seguimiento de los servicios prestados.

- Otros:

La Oficina de Control Interno solicitó al encargado del proceso la relación de personal profesional de apoyo y con base a esta información, requirió las carpetas de los respectivos contratos con todos sus soportes del siguiente personal contratista:

1. CLAVIJO CORRAL ANGELA MARIA
2. MUNERA MARQUEZ LUZ MARINA
3. TRUJILLO MARIN LUZ PATRICIA
4. RIAÑO RIAÑO LUIS JORGE
5. NUÑEZ CLAVIJO ADRIANA
6. MARTINEZ B CARMEN E
7. VIDES ANDRADE FEDERMAN DE JESUS
8. GONZALEZ CHAMORRO OSCAR REINALDO
9. RODRIGUEZ ABRIL CLARA INES

De otra parte, La Oficina de Control Interno solicitó al encargado del proceso las fichas de los proyectos en curso, los cuales fueron suministrados y verificados sin novedad.

HALLAZGOS

HALLAZGO No. 1 – Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Cooperante.

CONTEXTO: La Oficina de Control Interno en la revisión al contenido de las carpetas y soportes físicos y magnéticos de los convenios firmados por la Subdirección de Proyección Institucional los cuales fueron suministrados durante la ejecución de la auditoria, evidenció el incumplimiento a la cláusula séptima del modificatorio No. 1 al convenio No. 809 de 2016, numerales 1 y 8, debido a que el Cooperante, en este caso el CISP, no presentó de manera completa el correspondiente avance mensual de la ejecución del convenio ni el debido informe de gestión, toda vez que en el acta No. 04 del comité operativo del convenio de asociación del 31 de mayo de 2017, no fue posible observar en el punto No. 3 de dicha acta el avance o cumplimiento de las siguientes actividades dispuestas en el POA:

- R2A1 - Fortalecimiento y actualización de programas académicos según modalidad - Establecimiento de términos de referencia con plazo 15 de abril de 2017.
- R2A2 - Fortalecimiento y actualización de programas del Departamento de capacitaciones y el departamento de Asesorías y Consultorías - Establecimiento de términos de referencia con plazo 15 de abril de 2017.
- RPA1-Planeación. Dirección y apoyo. Concertación de objetivos y resultados - Sistematización de los procesos, que, según cronograma de actividades, iniciaba el 01 de abril de 2017.

Es importante mencionar que en el informe de supervisión del respectivo contrato presentado por la Doctora Diana Patricia Grueso Zúñiga – Subdirectora de Proyección Institucional, el cual no tiene fecha de elaboración, no fue evidenciado el presente hallazgo, por lo cual podría haberse incurrido en el incumplimiento de obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Artículos 82 y 83), así mismo, incumplimiento de obligaciones previstas en el Manual de contratación para el supervisor (Artículo 36), así como el de autorizar pagos al Cooperante, en este caso el CISP, sin el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior puede acarrear una presunta incidencia disciplinaria.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO: Incumplimiento a la cláusula séptima del modificatorio No. 1 al convenio No. 809 de 2016, numerales 1 y 8, debido a que el Cooperante, en este caso el CISP, no presentó de manera completa el correspondiente avance mensual de la ejecución del convenio ni el debido informe de gestión, toda vez que en el acta No. 04 del comité operativo del convenio de asociación del 31 de mayo de 2017, no fue posible observar en el punto No. 3 de dicha acta, el avance o cumplimiento de actividades dispuestas en el POA.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Ejecución de los convenios fuera de los tiempos establecidos.

RECOMENDACIÓN(ES): Sobre este hallazgo, la Oficina de Control Interno recomienda la adopción de medidas preventivas que permitan la mitigación de las causas que generan el hallazgo.

RESPUESTA DEL AUDITADO: De acuerdo a la mesa de trabajo realizada entre auditor y auditados el pasado 07 de noviembre de 2017 como consta en acta, el auditado argumentó que en las actas de seguimiento al convenio No 809 de 2016 No. 4 y No. 5 las actividades del plan operativo R2A1, R2A2, RPA1 no figuran dentro del seguimiento.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROLL INTERNO: Conforme a la respuesta dada por parte del auditado, el hallazgo No 1 se ratifica y se solicita que las acciones de mejora para atacar las causas del hallazgo sean plasmadas en el respectivo formato de Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO No. 2 – Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Comité Operativo

CONTEXTO: La Oficina de Control Interno en la revisión al contenido de las carpetas y soportes físicos y magnéticos de los convenios firmados por la Subdirección de Proyección Institucional los cuales fueron suministrados durante la ejecución de la auditoria, evidenció el incumplimiento a la cláusula octava numeral 4 y 5 del convenio de Cooperación No. 809 de 2016, frente a la respectiva revisión de los informes presentados para cada una de las actividades del POA, debido a:

- No fue suministrado a la Oficina de Control Interno por parte del encargado del apoyo a la supervisión del contrato, el soporte del cumplimiento por parte del Cooperante, en este caso el CISP, de la subactividad "Vinculación del talento humano selección y asignación", reportado por parte del CISP en el informe No. 1 de abril de 2017.
- Inconsistencia en el entregable correspondiente a la subactividad "Plan de imagen y comunicaciones" con plazo de ejecución 01 de marzo de 2017, toda vez que el soporte entregado por el Cooperante, en este caso el CISP, corresponde a la elaboración de una serie de formatos y logos, entendiendo en este caso, que un plan de imagen y comunicaciones

establece la estrategia del cómo, cuándo y de qué forma el proyecto se va a comunicar con su público objetivo. Esta inconsistencia no fue evidenciada ni reportada por el Comité Operativo del Convenio toda vez que no fue observada en ninguna de las actas de reunión elaboradas a la fecha de esta auditoría.

- No se evidenció copia del informe de avance a la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESAP y al representante legal del CISP en la carpeta física ni en los soportes magnéticos suministrados a la Oficina de Control Interno, del convenio No. 809.

Es importante mencionar que en el informe de supervisión del respectivo contrato presentado por la Doctora Diana Patricia Grueso Zúñiga – Subdirectora de Proyección Institucional, el cual no tiene fecha de elaboración, no fue evidenciado el presente hallazgo, por lo cual podría haberse incurrido en el incumplimiento de obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Artículos 82 y 83), así mismo, incumplimiento de obligaciones previstas en el Manual de contratación para el supervisor (Artículo 36), así como el de autorizar pagos al Cooperante, en este caso el CISP, sin el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior puede acarrear una presunta incidencia disciplinaria.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO: Incumplimiento a la cláusula octava numeral 4 del convenio de Cooperación No. 809 de 2016, frente a la respectiva revisión de los informes presentados para cada una de las actividades del POA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Productos finales por fuera de las especificaciones definidas en los contratos de cooperación por parte de los Cooperantes.

RECOMENDACIÓN(ES): Sobre este hallazgo, la Oficina de Control Interno recomienda la adopción de medidas preventivas que permitan la mitigación de las causas que generan el hallazgo.

RESPUESTA DEL AUDITADO: De acuerdo a la mesa de trabajo realizada entre auditor y auditados el pasado 07 de noviembre de 2017 como consta en acta, el auditado presentó la evidencia correspondiente al cumplimiento de las siguientes subactividades dispuestas en el plan operativo del convenio No. 809 de 2016:

- "Vinculación del talento humano selección y asignación"
- "Informe de avance a la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESAP y al representante legal del CISP"

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: De acuerdo a la información suministrada por parte del auditado, el hallazgo No. 2 se modifica quedando de la siguiente forma:

HALLAZGO No. 2 (modificado) – Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Comité Operativo

"La Oficina de Control Interno en la revisión al contenido de las carpetas y soportes físicos y magnéticos de los convenios firmados por la Subdirección de Proyección Institucional los cuales fueron suministrados durante la ejecución de la auditoria, evidenció el incumplimiento a la cláusula octava numeral 4 y 5 del convenio de Cooperación No. 809 de 2016, frente a la respectiva revisión de los informes presentados para cada una de las actividades del POA, debido a:

- Inconsistencia en el entregable correspondiente a la subactividad "Plan de imagen y comunicaciones" con plazo de ejecución 01 de marzo de 2017, toda vez que el soporte entregado por el Cooperante, en este caso el CISP, corresponde a la elaboración de una serie de formatos y logos, entendiendo en este caso, que un plan de imagen y comunicaciones establece la estrategia del cómo, cuándo y de qué forma el proyecto se va a comunicar con su público objetivo. Esta inconsistencia no fue evidenciada ni reportada por el Comité Operativo del Convenio toda vez que no fue observada en ninguna de las actas de reunión elaboradas a la fecha de esta auditoría.

Incumplimiento a la cláusula octava numeral 4 del convenio de Cooperación No. 809 de 2016, frente a la respectiva revisión de los informes presentados para cada una de las actividades del POA"

Lo anterior debido a que la evidencia suministrada para el cumplimiento de la subactividad "Plan de imagen y comunicaciones", corresponde a unas cotizaciones para pautar en medios radiales a nivel territorial y la presentación de los servicios de un tercero, en este caso Google Adwords.

Se solicita que las acciones de mejora para atacar las causas del hallazgo sean plasmadas en el respectivo formato de Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No. 3 - Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Comité Técnico

CONTEXTO: : La Oficina de Control Interno en la revisión al contenido de las carpetas y soportes físicos y magnéticos de los convenios firmados por la Subdirección de Proyección Institucional los cuales fueron suministrados durante la ejecución de la auditoria, evidenció el incumplimiento a la cláusula Vigésima primera y sus numerales 1 al 3, del Convenio de Interadministrativo No. 405 de 2017, frente a la conformación de un Comité Técnico para la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la evaluación de dicho convenio, toda vez que no fue posible evidenciar dentro de los soportes físicos y magnéticos suministrados por parte del personal de apoyo a la supervisión del convenio, las respectivas actas de reunión, que en este caso y como lo demandan las funciones estipuladas en la cláusula vigésima primera, deben realizarse por lo menos una vez al mes.

Es importante mencionar que en el informe de supervisión del respectivo contrato presentado por la Doctora Diana Patricia Grueso Zúñiga – Subdirectora de Proyección Institucional, el cual no tiene fecha de elaboración, no fue evidenciado el presente hallazgo, por lo cual podría haberse incurrido en el incumplimiento de obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Artículos 82 y 83), así mismo, incumplimiento de obligaciones previstas en el Manual de contratación para el supervisor (Artículo 36), así como el de autorizar pagos al Cooperante, en este caso el Canal Universitario Zoom, sin el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior puede acarrear una presunta incidencia disciplinaria.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO: Incumplimiento a la cláusula vigésima primera numerales 1 al 3 del Convenio de Interadministrativo No. 405 de 2017, frente a la conformación de un Comité Técnico para la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la evaluación de dicho convenio.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Toma de decisiones estratégicas de forma errada, frente a la ejecución de los convenios.

RECOMENDACIÓN(ES): Sobre este hallazgo, la Oficina de Control Interno recomienda la adopción de medidas preventivas que permitan la mitigación de las causas que generan el hallazgo.

RESPUESTA DEL AUDITADO: De acuerdo a la mesa de trabajo realizada entre auditor y auditados el pasado 07 de noviembre de 2017 como consta en acta, el auditado presentó la evidencia correspondiente al cumplimiento de la cláusula Vigésima primera y sus numerales 1 al 3, del Convenio de Interadministrativo No. 405 de 2017, frente a la conformación de un Comité Técnico.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

De acuerdo a la evidencia suministrada, el Hallazgo No. 3 se levanta.

Hallazgo No. 4 – Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del decreto 1082 de 2015, análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

CONTEXTO: La Oficina de Control Interno en la revisión al contenido de las carpetas y soportes físicos y magnéticos de los convenios firmados por la Subdirección de Proyección Institucional los cuales fueron suministrados durante la ejecución de la auditoria, evidenció el incumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del decreto 1082 de 2015 y del numeral 3.1.4.6 del manual de contratación de la ESAP 2016, toda vez que no fue identificado dentro de los estudios previos a los convenios No. 405 de 2016, 638 de 2016 y 710 de 2016, el respectivo análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, teniendo en cuenta que la dependencia solicitante deberá evaluar sus riesgos dentro del proceso de contratación y se hará siempre para todas las modalidades de contratación (sin excepción alguna). En aquellos casos que por el objeto del contrato no se encuentren riesgos previsibles, debe justificarse dentro del estudio previo.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO: Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del decreto 1082 de 2015 y del numeral 3.1.4.6 del manual de contratación de la ESAP 2016, toda vez que no fue identificado dentro de los estudios previos a los convenios No. 405 de 2016, 638 de 2016 y 710 de 2016, el respectivo análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Incapacidad de respuesta ante adversidades en el proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN(ES): Sobre este hallazgo, la Oficina de Control Interno recomienda la adopción de medidas preventivas que permitan la mitigación de las causas que generan el hallazgo.

RESPUESTA DEL AUDITADO: De acuerdo a la mesa de trabajo realizada entre auditor y auditados el pasado 07 de noviembre de 2017 como consta en acta, el auditado presentó la evidencia de la elaboración de la matriz de riesgo para el convenio No. 405 de 2016.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Dado que los contratos 638 y 710 de 2016 no tienen recursos económicos comprometidos para la realización de su objeto, la Oficina de Control Interno realizó un análisis de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la ESAP, encontrando que no existe claridad en cuanto a excepciones a la realización de una Matriz de Riesgos para contratos o convenios de cuantía cero y realizando una revisión aleatoria en el aplicativo SECOP I de los contratos de cuantía cero realizados por la entidad, se observó dualidad en cuanto a que unos estudios previos contenían matriz de riesgos y otros no, esta dependencia cambia

la naturaleza del Hallazgo No. 4 a Observación No. 1 y realizará las recomendaciones respectivas a la Administración de la Entidad para que se dé claridad en el manual de contratación al respecto.

Observación No. 1 (modificado) – Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del decreto 1082 de 2015, análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

"Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del decreto 1082 de 2015 y del numeral 3.1.4.6 del manual de contratación de la ESAP 2016, toda vez que no fue identificado dentro de los estudios previos a los convenios No. 638 de 2016 y 710 de 2016, el respectivo análisis del riesgo y la forma de mitigarlo."

Se recomienda establecer acciones de mejora para atacar las causas de la observación y sean plasmadas en el respectivo formato de Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No. 5 – Debilidades en la supervisión de los contratos de prestación de servicios.

CONTEXTO: En revisión a las carpetas físicas de contratación de prestación de servicios profesionales pertenecientes al proceso de Asesoría y Asistencia Técnica, se evidenció debilidades en la supervisión, especialmente en lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la ESAP al observarse que en el contrato No. 475 a nombre de Federman de Jesús Vides, en el informe de actividades de fecha 18 de mayo de 2017, las actividades desarrolladas por el contratista no guardan relación directa con el objeto del contrato ni con las obligaciones específicas contenidas, como puede observase a continuación:

Bogotá, 18 de mayo de 2017

Doctora
ADRIANA PATRICIA GÓMEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER PAGO DE 2017.

CONTRATO No. –475 DE 2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REVISION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PROPIO DEL AREA DE ASESORIAS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP.

De manera atenta remito informe de actividades del primer pago de 2017.

OBLIGACIONES DEL ABOGADO	ACTIVIDADES DESPLEGADAS POR PARTE DEL ABOGADO
Apoyar la revisión y el seguimiento sobre los procedimientos de gestión de la calidad que actualmente maneja la Subdirección de Proyección Institucional-Área de Asesorías.	Hasta la fecha se hizo revisión documental de los siguientes convenios: **Rehacer por orden judicial, concursos de personeros**: Al número 478 del 4 de mayo de 2017 celebrado con el concejo municipal de Ibagué- Tolima, al 450 del 21 de abril de 2017 celebrado con el concejo municipal de Armenia-Quindío y al 351 del 1 de marzo de 2017 con el concejo municipal de Palmira- Valle del Cauca. Se realizó revisión documental al convenio número 208 celebrados entre la ESAP y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y al número 209 del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior-FODESEP Así mismo, el día 11 de mayo del presente año llevó a cabo reunión en la sede Teusaquillo de la ESAP, con personas del área de asesoría y consultoría, con el fin de coordinar el proceso de revisión y seguimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos celebrados entre la ESAP con entidades u organismos del orden Nacional, Departamental o Municipal.

Apoyar en la construcción de instrumentos metodológicos o protocolos que permitan adoptar las mejoras propuestas, de acuerdo con lo establecido en el sistema de gestión de calidad.	Aun no se ha presentado la oportunidad para apoyar la construcción de instrumentos metodológicos o protocolos que permitan adoptar las mejoras propuestas, de acuerdo con lo establecido en el sistema de gestión de calidad.
Apoyar en el seguimiento al desarrollo y ejecución de los proyectos de gestión de la calidad que le sean asignados.	Se está realizando seguimiento, de acuerdo a la competencia asignada a la Subdirección de Proyección Institucional-ESAP, mediante acto administrativo a los siguientes convenios: **Rehacer por orden judicial, concursos de personeros**: Al número 478 del 4 de mayo de 2017 celebrado con el concejo municipal de Ibagué- Tolima, al 450 del 21 de abril de 2017 celebrado con el concejo municipal de Armenia-Quindío y al 351 del 1 de marzo de 2017 con el concejo municipal de Palmira- Valle del Cauca. **Rediseño institucional:** Al número 638 celebrado con el Instituto Departamental de Deporte de Antioquia-Indeportes, al 404 celebrado con el municipio de Apartado- Antioquia, y al 365 celebrado con la Comisión Nacional de Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública. **Comunicaciones:** Al número 416 (contrato) celebrado con la Imprenta Nacional de Colombia y al 405 celebrado convenio 406 celebrado con la Corporación Canal Universitario-ZOOM. Para realizar este seguimiento se descargaron los diferentes formatos que maneja la ESAP correspondientes a las etapas precontractual, en ejecución y pos ejecución, con los códigos RE-M-AT-...
Actuar como formador interno para cuestiones relacionadas con el sistema de gestión de la calidad y otros sistemas de gestión.	Se vienen ejecutando las revisiones y seguimientos a los convenios y/o contratos interadministrativos en el área se Asesoría y Asistencia Técnica, haciendo aportes jurídicos cuando se es necesario; ajustados al sistema de gestión de calidad de la entidad.
Las demás que le sean asignadas que tengan relación al objeto del contrato y a su profesión.	Hasta la fecha de presentación del informe no ha existido requerimiento adicional por parte de la supervisión.

Cordialmente,

relacionadas con el sistema de gestión de la calidad y otros sistemas de gestión.	contratos interadministrativos en el área se Asesoría y Asistencia Técnica, haciendo aportes jurídicos cuando se es necesario; ajustados al sistema de gestión de calidad de la entidad.
Las demás que le sean asignadas que tengan relación al objeto del contrato y a su profesión.	Hasta la fecha de presentación del informe no ha existido requerimiento adicional por parte de la supervisión.

Cordialmente,

FEDERMAN DE JESUS VIDES ANDRADE
C.C. 10.782.925 de Montería- Córdoba

En este sentido se advierte el haberse realizado pagos indebidos, por fuera de los parámetros del contrato, y omitido obligaciones y funciones del supervisor.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO: Debilidades en la supervisión, especialmente en lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la ESAP al observarse que en el contrato No. 475 a nombre de Federman de Jesús Vides, en el informe de actividades de fecha 18 de mayo de 2017, las actividades desarrolladas por el contratista no guardan relación directa con el objeto del contrato ni con las obligaciones específicas contenidas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Productos finales por fuera de las especificaciones definidas en los contratos de prestación de servicios por parte de los contratistas.

RECOMENDACIÓN(ES): Sobre este hallazgo, la Oficina de Control Interno recomienda la adopción de medidas preventivas que permitan la mitigación de las causas que generan el hallazgo.

RESPUESTA DEL AUDITADO: De acuerdo a la mesa de trabajo realizada entre auditor y auditados el pasado 07 de noviembre de 2017 como consta en acta, el auditado presentó mediante One Drive la siguiente evidencia:

Es seguro | https://esapedu-my.sharepoint.com/personal/migusilv_esap_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A4062bc9b569940cfb58ac79230d8647a8

Abrir Compartir Copiar vínculo Imprimir Descargar Eliminar Copiar en

Bogotá, 22 de septiembre 2017

Doctora
ADRIANA PATRICIA GÓMEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL QUINTO PAGO DE 2017.

CONTRATO No. –475 DE 2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA REVISION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PROPIO DEL AREA DE ASESORIAS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP.

De manera atenta remito informe de actividades del quinto pago de 2017.

OBLIGACIONES DEL ABOGADO	ACTIVIDADES DESPLEGADAS POR PARTE DEL ABOGADO
Apoyar la revisión y el seguimiento sobre los procedimientos de gestión de la calidad que actualmente maneja la Subdirección de Proyección Institucional-Área de Asesorías.	Se está brindando Apoyo a la Supervisión y revisión documental de los Convenios denominados por concurso de elección de personeros municipales correspondientes al primer semestre del año 2016. Dándole cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y línea de intervención del Departamento de Asesorías y Consultorías de la ESAP. A continuación detallo los siguientes Convenios: 1. Convenio No. 345 de 2016- Municipio de Molagavita- Santander 2. Convenio No. 346 de 2016- Municipio de Campo hermoso- Boyacá 3. Convenio No. 347 de 2016- Municipio de Somondoco- Boyacá 4. Convenio No. 348 de 2016- Municipio de Pacora- Caldas 5. Convenio No. 349 de 2016- Municipio de Gachala- Cundinamarca 6. Convenio No. 350 de 2016- Municipio de Páez- Boyacá

Es seguro | https://esapedu-my.sharepoint.com/personal/migusilv_esap_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A4062bc9b569940cfb58ac792

Abrir Compartir Copiar vínculo Imprimir Descargar Eliminar Copiar en

	35. Convenio No. 396 de 2016- Municipio de Samaná- CALDAS 36. Convenio No. 397 de 2016- Municipio de San José del Guaviare-Guaviare 37. Convenio No. 398 de 2016- Municipio de Palla- Boyacá 38. Convenio No. 399 de 2016- Municipio de Marulanda- Caldas 39. Convenio No. 400 de 2016- Municipio de San Miguel- Santander 40. Convenio No. 401 de 2016- Municipio de Victoria- Caldas 41. Convenio No. 402 de 2016- Municipio de Inírida- Guainía 42. Convenio No. 403 de 2016- Municipio de Cubará- Boyacá

	Los Convenios antes descritos están a la espera de la liquidación para presentar un informe final y entregar las carpetas debidamente foliadas de acuerdo a la política de calidad de la entidad.
Apoyar en la construcción de instrumentos metodológicos o protocolos que permitan adoptar las mejoras propuestas, de acuerdo con lo establecido en el sistema de gestión de calidad.	Aun no se ha presentado la oportunidad para apoyar la construcción de instrumentos metodológicos o protocolos que permitan adoptar las mejoras propuestas, de acuerdo con lo establecido en el sistema de gestión de calidad.
Apoyar en el seguimiento al desarrollo y ejecución de los proyectos de gestión de la calidad que le sean asignados.	Se está brindando Apoyo a la Supervisión y revisión documental de los Convenios y Contratos denominados **Por *Concurso*** para la elección de personeros y curadores municipales correspondientes al año 2016 y 2017 y así mismo los denominados **Por *Rediseño Institucional.*** Dándole cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y línea de intervención del Departamento de Asesorías y Consultorías de la ESAP. A continuación detallo los siguientes Convenios y Contratos: 1. **Convenio No.** 351 del 01 de marzo de 2017, municipio de Palmira- Valle del Cauca 2. **Convenio No.** 450 del 21 de abril de 2017, municipio de Armenia- Quindío 3. **Convenio No.** 478 del 04 de mayo de 2017, municipio de Ibagué- Tolima 4. **Convenio No.**765 de 24 de noviembre de 2016-Departamento Administrativo de la Función Publica. 5. **Convenio No.** 710 del 04 de noviembre de 2016- concejo municipal de Villavicencio-Meta 6. **Convenio No.** 577 del 17 de julio de 2017-Municipio de Fresno- Tolima 7. **Contrato interadministrativo** No. 512 del 23 de 2017-municipio de Cali-Valle del Cauca. (Curadores urbanos) 8. **Contrato Interadministrativo No.** 450 del 16 de noviembre de 2016-Secretaria del Habitad de Bogotá D.C. 9. **Resolución No.** 2352 del 22 de agosto de 2017- Comisión Nacional del Servicio Civil (Comisionado).

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: De acuerdo a la evidencia suministrada, se observa que el hallazgo persiste por lo cual se ratifica el hallazgo No. 5 y se solicita que las acciones de mejora para atacar las causas del hallazgo sean plasmadas en el respectivo formato de Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No. 6. Vulneración al principio de selección objetiva en la contratación estatal e incumplimiento del artículo 81 del Decreto 1082 de 2015.

CONTEXTO: En revisión a las carpetas físicas de contratación de prestación de servicios profesionales pertenecientes al proceso de Asesoría y Asistencia Técnica, se evidenció el incumplimiento del artículo 81 del decreto 1082 de 2015 *"…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con*

el área de que se trate…", vulnerando así el principio de selección objetiva consagrado en la ley 80 de 1993, debido a:

- Contrato No. 504. Oscar Reinaldo González: se pudo observar dentro de los estudios previos que hacen parte del contrato en mención, como requisito de experiencia, un mínimo de 45 meses de experiencia profesional. Al revisar los soportes de experiencia laboral que reposan en la carpeta de contratación, se pudo constatar que el contratista, en este caso, sumaba una experiencia laboral de 15 meses, incumpliendo los requisitos establecidos en los estudios previos del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO: Incumplimiento del artículo 81 del decreto 1082 de 2015 *"…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate…"*, vulnerando así el principio de selección objetiva consagrado en la ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Contratación indebida de personal contratista

RECOMENDACIÓN(ES): Sobre este hallazgo, la Oficina de Control Interno recomienda la adopción de medidas preventivas que permitan la mitigación de las causas que generan el hallazgo.

RESPUESTA DEL AUDITADO: De acuerdo a la mesa de trabajo realizada entre auditor y auditados el pasado 07 de noviembre de 2017 como consta en acta, el auditado presentó evidencia en cuanto a certificados laborales al cumplimiento de los 45 meses de experiencia profesional.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Teniendo en cuenta la información suministrada por parte del auditado, el hallazgo No. 6 se levanta.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

N°	Título de hallazgo	Repetitivo
1	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Cooperante.	No
2	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Comité Operativo	No
3	Se levanta	N/A
4	Observación	No
5	Debilidades en la supervisión de los contratos de prestación de servicios.	No
6	Se levanta	N/A

CONCLUSIONES:

- De acuerdo con los hallazgos identificados, el proceso de Asesoría y Asistencia Técnica debe aplicar las herramientas necesarias para la determinación de las causas raíces, no solo para las muestras observadas, si no en general para todo el proceso, esto para que, en el futuro, las acciones tomadas para eliminar dichas causas permitan que estos hallazgos no se vuelvan a materializar en el futuro.
- Debilidades significativas en los procesos de contratación y en la supervisión de los contratos, lo cual genera riesgos jurídicos para la entidad al evidenciarse la ausencia de puntos de control.

RECOMENDACIONES:

- Dar claridad en el Manual de Contratación de la Escuela Superior de Administración Pública en cuanto a la elaboración de una matriz de riesgos para los contratos o convenios de cuantía cero.
- Dado que dentro de las carpetas físicas de los convenios y contratos de prestación de servicios objeto de revisión al momento de la ejecución de la auditoria no fue encontrado soportes al cumplimiento normativo los cuales fueron presentados pos auditoría para el cierre de algunos hallazgos, la oficina de Control Interno recomienda a la Subdirección de Proyección Institucional dar cumplimiento en lo establecido en el Manual de Archivo de la Entidad en cuanto a la organización y foliación, con el fin de evitar posibles riesgos de alteración y/o manipulación indebida por terceros.

ANEXOS: N/A

Bogotá D.C., 16 de Noviembre de 2017

MARIA MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Camilo Mahecha – Profesional Especializado*

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA INTERNA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-E-GE-02

Proceso o Territorial: Departamento de Asesoria y Consultorias.
Responsable: Alexander Cruz
Fecha de suscripción: 24-11-2017

24		11	2017

No.	Descripción hallazgo	Causa	Efecto	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	% Avance	OFICINA DE CONTROL	
													Medio de verificación	Observación
1	Incumplimiento a la cláusula séptima del modificatorio No 1 al convenio No 809 de 2016, numerales 1 y 8, debido a que el Cooperante, en este caso el CISP, no presentó de manera completa el correspondiente avance mensual de la ejecución del convenio ni el debido informe de gestión, toda vez que en el acta No 04 del comité operativo del convenio de asociación del 31 de mayo de 2017 no fue posible observar en el punto No. 3 de dicha acta, el avance o cumplimiento de las actividades dispuestas en el POA	1 Omison por parte del secretario del comité de un control acertado 2 Carencia de un instrumento de control y de guia de revisión de temas a tratar en cada comite	No cumplimiento por parte del Cooperante de las actividades dispuestas en el POA.	1 Elaboración de una lista de chequeo adjunta a las actas en donde se reflejen las funciones del comité operativo 2 Reunión de un comite especial para revisar activiades y actas anteriores, al igual que cumplimiento de metas.	1 Elaborar una lista de chequeo para el seguimiento a las actividades desarrolladas dentro del comité operativo 2 Citar a un comité especial para revisión de actividades y metas anteriores	1 Un formato de control y seguimiento adjunto a las actas 2 Un comité especial	1 Un formato de control 2 Un comité especial	100%	27/11/2017	15/12/2017	3			
2	Incumplimiento a la cláusula octava numeral 4 del convenio de Cooperación No 809 de 2016, frente a la respectiva revisión de los informes presentados para cada una de las actividades del POA debido a inconsistencias en el entregable correpondiente a la actividad plan de imagen y comunicaciones.	1. Debilidad en la revisión de la sub actividad plan de imagen y comunicaciones dentro del convenio 809 de 2016	1 Retrazos en el cumplimientos de metas del convenio 809 de 2016. 2 Desconocimiento del publico objetivo del proyecto.	1 Elaboración de una lista de chequeo adjunta a las actas en donde se reflejen las funciones del comité operativo 2 Herramienta de control de cambios al convenio 3 Consulta jurídica acerca de cuál es la acción a seguir frente a la ausencia de un producto, plan de imagen y comunicaciones, que se debia entregar al inicio del convenio,	1 Dar cumlimiento efectivo a lo establecido en el convenio en lo correspondiente al plan de imagen y comunicaciones	1 Un formato de control y seguimiento adjunto a las actas 2. Una Herramienta de control de cambios al convenio 3 Una consulta jurídica	1. Un formato de control y seguimiento 2. Una Herramienta de control de cambios al convenio 3. Una consulta jurídica	100%	27/11/2017	15/12/2017	3			
3	Debilidad en la supervisión especialmente en lo dispuesto en el articulo 4 de la ley 80 de 1993 al observarse que en el contrato 475, as actividades desarrolladas por el contratista no guardan relación directa con el objeto del contrato ni con las obligaciones especificas contenidas	Debilidad en la supervision de informes mensuales presentados en la ejecución del contrato 475 de 2017	Incumplimiento contractual	1. Elaborar, formalizar y comunicar al departamento, un instrumento control de actividades para hacer seguimiento a los contratistas de acuerdo a su objeto contratcual y actividades especificas	1 Elaborar un instrumento control de actividades de los contratistas 2 Presentar informe de seguimiento de los contratistas	1 Instrumento control elaborado 2 Un informe de seguimiento	1 Un instrumento control 2 Informe de seguimiento con el instrumento control	1 Un instrumento control. 2 Informe 100%	27/11/2017	15/12/2017	3			

Nombre de Auditor Alexander Cruz
Cargo Jefe de Departamento (e) de Asesoria y Consultorias.
Firma